

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0370/23

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS**A N U N C I O**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el 2023 y sus documentos anexos aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 169.3 del citado Texto Refundido se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	314.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	408.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.900,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.448.000,00

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	525.540,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	450.660,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	398.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	54.600,00
TOTAL GASTOS		1.448.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

Con Habilitación Nacional 1

De la Corporación 2

PERSONAL LABORAL 4

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO 7

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, 13 de febrero de 2023.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.